Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3088. /2.014 I.

17 DIC. 2014

VISTA:

La Nota de fecha 15 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Nota de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., solicita la modificación de la parte resolutiva de la Resolución N° 3.034/2014 I., de fecha 5 de diciembre de 2014, de acuerdo a la siguiente Adenda del Comité de Evaluación:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para "ALQUILER DE CAMIONES PARA USO INSTITUCIONAL para la D.A.M.A." ID Nº 268.425, nos dirigimos a Usted a fin de solicitar una Adenda, en los términos que seguidamente se exponen:

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1- *La ADJUDICACION de la Contratación Directa para Alquiler de Camiones para uso Institucional para la D.A.M.A., con ID Nº 268.425, a la Empresa SUELOS Y CAMINOS S.A. RUC Nº 80067344-1 por un monto mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones), IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde modificar el Art. 1° de la Resolución N° 3.034/2014 I., de fecha 5 de diciembre de 2014.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR,** el Art. 1° de la Resolución N° 3.034/2014 I., de fecha 5 de diciembre de 2014, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

ADJUDICAR, *el proceso de Contratación Directa para el "ALQUILER DE CAMIONES PARA USO INSTITUCIONAL - ID Nº 268.425, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., a la empresa SUELOS Y CAMINOS S.A., con RUC N° 80067344-1, por un monto mínimo de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal